



ASUNTO: Se Presenta Iniciativa

INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
08 FEB. 2019	
RECIBE	<i>Angela Mireles</i>
FIRMA	<i>[Signature]</i>
PRESENTA	Dip. Karina Banda
FOJAS	4

Los que suscribe Diputada, **AIDA KARINA BANDA IGLESIAS**, integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 27° Fracción I y 30° Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y los Artículos 16° Fracción III y IV, 108°, 109°, 112° y 114° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"No basta saber quién entra y cómo entra en el parlamento. Es necesario además ver qué es lo que se hace y quién lo hace y qué no se hace"

Giovanni Sartori

Un legislador tiene una importantísima tarea que cumplir ante la sociedad del estado que representa, el Estado es un hecho natural, el hombre es un ser naturalmente sociable¹, en un Estado de derecho, todas las personas están

¹ Aristóteles, "La Política", Editorial Época, México, D.F, 2008.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

obligadas a vivir bajo el imperio de la Ley y puesto que las leyes son aquellas que regulan la conducta humana en busca del bien común de la sociedad, el trabajo legislativo que llevan a cabo las y los diputados es de vital importancia, los diputados deben ser capaces de captar e interpretar las necesidades del pueblo, un diputado debe tomar decisiones que pueden perjudicar o beneficiar a miles de personas, es por ello que uno de los deberes principales de las y los legisladores consiste en actuar con responsabilidad y proteger en todo momento los intereses superiores de la nación y del pueblo de Aguascalientes².

Aparte del derecho de iniciar leyes, a los diputados corresponde el estudio, debate, análisis y dictaminación de los asuntos que son de interés general de los habitantes de Aguascalientes, como lo son, por ejemplo, el análisis de los presupuestos de egresos o ley de ingresos, así como iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, por lo que el estudio de las iniciativas y los dictámenes debe llevarse a cabo de manera exhaustiva y con un gran sentido de responsabilidad.

A partir de lo anterior, es importante destacar que el Poder Legislativo de Aguascalientes es un órgano deliberante, o propiamente dicho, es la entidad deliberante del Estado por excelencia³, por lo que un mayor tiempo de análisis de las iniciativas y los dictámenes coadyuva a que las y las legisladoras lleguen a las comisiones con una mejor capacidad discursiva y argumentativa sobre los asuntos de la diversidad de la vida social. Con esto puede lograrse un debate más fructífero que contribuya a incrementar el crecimiento reflexivo de todos los legisladores que participen en él, esto indudablemente traerá beneficios a la sociedad, puesto que las resoluciones legislativas adoptadas en estos órganos

² Artículo 6° del Código de Ética Legislativa del Estado del Honorable Congreso de Aguascalientes

³ Arturo Garita Alonso, El Debate Parlamentario en la Cámara de Senadores, de:

http://www.senado.gob.mx/64/pdfs/documentos_apoyo/64-65/LXIV/Debate_Parlamentario.pdf



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

legislativos habrán pasado ya, por un proceso de estudio y análisis más profundo, así como un debate más nutrido en argumentos.

El diputado que analiza una iniciativa de ley o un dictamen debe contar con las herramientas necesarias y el tiempo pertinente que le permitan hacer una reflexión suficiente para comprender el impacto de la propuesta normativa que se propone incluir o rechazar en el ordenamiento jurídico.⁴

Con los propósitos de Incrementar la confianza de la sociedad en general respecto de los deberes de los Diputados, de fortalecer la imagen institucional del Poder Legislativo, con el objetivo de fortalecer la calidad del trabajo legislativo, es que la presente iniciativa pretende ampliar el plazo de las notificaciones para la convocatoria de las comisiones a las que las y los diputados pertenecen, para que cuenten con una antelación de por lo menos treinta y seis horas para llevar a cabo un estudio y análisis más riguroso de los dictámenes y demás asuntos que son de su competencia como miembros de la comisión.

Es entonces que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, tenemos a bien someter ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se reforma el artículo 28° del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para quedar en los siguientes términos:

⁴ Agapito González Gómez, La importancia de la Técnica Legislativa, Revista debate, de:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/650B029B82E65D1D0525773800642477/\\$FILE/La_importancia_de_la_t%C3%A9cnica_legislativa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/650B029B82E65D1D0525773800642477/$FILE/La_importancia_de_la_t%C3%A9cnica_legislativa.pdf)



ARTÍCULO 28.- Para convocar a los Diputados a sesión, el Presidente de cada comisión le notificará a los integrantes de la misma, al menos con **treinta y seis** horas de anticipación y por escrito con acuse de recibo el día, hora y lugar, de la celebración de las sesiones, ya sea personalmente o a través del personal adscrito a éstos en el espacio que les corresponda en el edificio del Congreso. La notificación contendrá el proyecto del orden del día y una relación pormenorizada de los asuntos que deberán ser tratados por la comisión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

Dip. Aida Karina Banda Iglesias

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos

LXIV Legislatura